

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000176

### ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 22 ENE. 2025

Visto, en el Expediente N° 03595738, Documento N° 06042915, el Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Decreto Supremo N° 003-2022-EF, con RD N° 000005-2025, Directiva N° 004-2025/DPSIII-UGEL-09-H/AGA/AGI, Informe N° 044-2025-HUAURA/-AGA-PER, Oficio N° 0022-2025-DSA-III-AGA-UGEL.09-HUAURA, Oficio N° 015-2025-SUB CAFAE-UGEL-09 HUAURA, Memorando N° 0131-2025-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA, Certificación Presupuestal N° 0000022-2025-EF, Memorando N° 0056-2025-DSIII-AGI-UGEL09-HUAURA, y demás documentos que se acompañan en un total de (33) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, con Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control N° 003-2009-2-5344 “Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

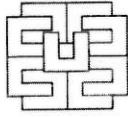
Que, con Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA, el Director del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 N° 000005-2025, se resuelve, en su Artículo 1° **Aprobar** la Directiva N° 004-2025/DPSIII-UGEL 09-H/AGI-AGA. “Normas para el Otorgamiento de Incentivos Laborales de los Trabajadores Administrativos de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura”, correspondiente al periodo 2025, en cumplimiento al DS-003-2022-EF.

Que, con Informe N° 044-2025-HUAURA/ -AGA-PER, la Especialista Administrativo de Personal, remite la relación del personal administrativo del D.L. N° 276, de la Sede Institucional de la UGEL N° 09-Huaura, correspondiente al mes de **enero** de 2025, documento que se envía al Presidente del Comité del Sub Cafae, mediante **Oficio N° 0022-2025/DSA III-AGA-UGEL.09-HUAURA**.

Que, con Oficio N° 015-2025-SUB CAFAE - UGEL-09 HUAURA, el Presidente del Comité Sub Cafae – UGEL N° 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del incentivo único al Personal Administrativo del CAP de la Sede de la UGEL N° 09 de Huaura, por el monto de S/. 56,213.70, correspondiente al mes de **enero** de 2025.

Que, con Memorando N° 0131-2025-D.S.A.III.AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA, se solicita la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 56,213.70, para el pago del Incentivo Único Laboral, a los trabajadores administrativos de la Sede Institucional de la UGEL N° 09-Huaura, correspondiente al mes de **enero del 2025**.

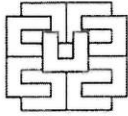
Que, con Memorando N° 00056-2025-DSAIII-AGI-UGEL 09-HUAURA, el Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional, remite la Certificación Presupuestal N° 00000022-2025-UGEL N°09/AGI/EF, en la que el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de **S/. 56,213.70**, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1, asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE), en la Meta: 0043.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal y con el visto bueno de Asesoría Legal mediante **Hoja de Ejecución N° 105-2025-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; **“Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”**; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO**, de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de la Sede de la UGEL N° 09 - Huaura; por el monto de **S/ 56,213.70**, correspondiente al mes de **enero 2025**; los mismos que se detallan en el ANEXO adjunto al presente.

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFIQUESE** para conocimiento y fines pertinentes al Sub Comité de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de la UGEL 09 Huaura.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese**



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
**Director del Programa Sectorial III**  
**UGEL N° 09 – HUAURA**

CAC/DPSIII  
ELAB./DSAIIII  
FDSI-J-EAP  
H.E. N° 105-2025

[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú